

DECRETO N° **1362**

NEUQUÉN, **06 OCT 1999**

**VISTO:**

La Nota N° 185/99 de la Secretaría de Gobierno y de Acción Social, mediante la cual solicita autorización para la liquidación de becas deportivas a varias personas, correspondiente al mes de septiembre del corriente año, en el marco del financiamiento comprometido por la Dirección Provincial de Deportes en Convenio suscripto con este Municipio (Registro N° 648/99 Dirección de Despacho -Subsecretaría de Programación y Control de Gestión-); y

**CONSIDERANDO:**

Que corre agregado, en fotocopia, el citado Convenio por el cual la Dirección Provincial de Deportes le asigna al Municipio un aporte económico de \$ 16.800.-, a hacerse efectivo en dos cuotas, para el desarrollo de la Actividad "Escuela de Iniciación Deportiva", destinado a financiar el recurso humano que atenderá doce escuelas de iniciación deportiva en la disciplina multideportiva durante el período abril/octubre de 1999;

Que asimismo, el Municipio se compromete a contratar los servicios de un Profesor de Educación Física, Maestro de Educación Física, Entrenador Nacional y/o persona idónea avalada por la Federación correspondiente a la especialidad de trabajo, con un honorario de \$ 200.- mensuales;

Que es necesario el dictado de la norma legal respectiva;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

Artículo 1º) **LIQUIDAR** las Becas Deportivas correspondientes al mes de ----- septiembre de 1999, a cada una de las personas detalladas a continuación y por el importe que en cada caso se indica:

- MICHQUELLI NORBERTO, \$ 200,00.-
- BECERRA WALTER, \$ 200,00.-
- USTUA SILVIA, \$ 200,00.-
- BAEZA FABIÁN, \$ 200,00.-
- BUGALLO PATRICIA ANAHÍ, \$ 200,00.-
- CORTEZ PAULA, \$ 400,00.-
- HIDALGO OSVALDO, \$ 200,00.-

...//2º

  
Municipalidad de Neuquén  
Secretaría de Gobierno y de Acción Social

...//2º

- SASTRE ROSANA, \$ 200,00.-
- LAGOS SERGIO, \$ 200,00.-
- ROSAS ROBERTO, \$ 200,00.-
- GARZA MAXIMILIANO, \$ 200,00.-

Artículo 2º) **AUTORIZAR** a la Secretaría de Economía y Obras Públicas a ----- liquidar y pagar el monto indicado en el Artículo 1º) del presente, con cargo a la Partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y de Acción Social y de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

E.B.

**ES COPIA**

**FDO) JALIL  
RUSSO  
DOMINGUEZ.-**



SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS